



Cerro Sombrero, 13 de enero de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM 014/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Encargado de operaciones, don Carlos Ginieis, para decretar la autorización de circulación de los vehículos municipales, por el año 2023.
- 2) La necesidad de contar con vehículos municipales para el buen desarrollo de la gestión municipal fuera de los días y horas de trabajo.
- 3) El art. 63° letra ñ) del texto refundido de la Ley N° 18.695.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la autorización de circulación de los vehículos municipales pertenecientes a la I. Municipalidad de Primavera, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695 y al siguiente detalle:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE
BULLDOZER	KOMATSU	DLBH-33
CAMIONETA	TOYOTA	GYJK-31
CAMIONETA	TOYOTA	GYJK-32
CAMIONETA	MAZDA	BGBH 14



CAMION	MERCEDES BENZ	BDSG-39
CAMION	JAC	GJCW-76
CAMIÓN	MERCEDES BENZ	KGYF-39
MINIBUS	MERCEDES BENZ	KW-8789
MINI CARGADOR	CATERPILAR	TR1570
RETROEXCAVADORA	CATERPILAR	BFFP-75
RAMPLA	CABURGA	JJ-2299
CAMIONETA	FORD-350	VC-2653

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
ARCHÍVESE.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/BBA/cvv

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Unidad de Operaciones,
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho,



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde